

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
CUSTODIA, VISITAS y AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Rad. 1100131-10-027-2023-00038-00

Bogotá, D. C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

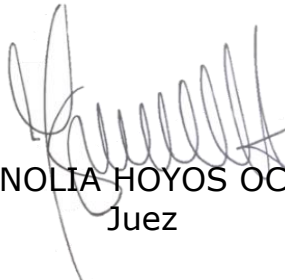
Subsanada, ADMÍTASE la demanda de Custodia, Visitas y Aumento de Cuota Alimentaria, incoada a través de apoderado por la señora DAYAN ANDREA CORREDOR VARGAS, en representación del NNA SANTIAGO PARRA CORREDOR contra EDDUAR ELADIO PARRA CELIS.

Tramítase el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 CGP. Notifíquese al demandado conforme al CGP y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Se reconoce al abogado JORGE ALONSO BARRERA como apoderado de la demandante (c. digital 2).

Notifíquese al señor Defensor de Familia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 049 FECHA 23-MARZO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Kr

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df1c706cf99ad760f8dc17f580834a8448c8849f54713e19adf8ecaa5a26b0f3**

Documento generado en 22/03/2023 02:34:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>